

Huacho, **13 FEB. 2008**



Gobierno Regional de Lima

Juan Carlos Mujaman Alfaro
JUAN CARLOS MUJAMAN ALFARO
VEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 011-2008-CR/GRL

Huacho, 04 de febrero de 2008.

VISTO: el Oficio N° 002-2008-CRPH-MTJB-GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, respecto a solicitar el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 28164;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 04 de febrero de 2008, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, quien propone se de cumplimiento irrestricto de los artículos 33 y 36 de la Ley 28164, por lo que luego de la sustentación por parte de la Consejera Peticionante y del debate entre los miembros del Consejo Regional, y con el voto unánime de los concurrentes a la Sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVOCAR al Gobierno Regional de Lima, que preside el ingeniero Nelson Chui Mejía, el irrestricto cumplimiento de los artículos 33 y 36 de la Ley N° 28164, invocación para su cumplimiento que se hace extensivo a sus órganos desconcentrados.





La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **13 FEB. 2008**

Gobierno Regional de Lima

Juan Carlos Huaman Alvaro
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 076-2007-PRES

ARTÍCULO SEGUNDO: que se garantice las acciones para el cumplimiento de los artículos 33 y 36 de la Ley N° 28164.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima